



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-541-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 329.760/3 – Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-81-E-MUNIRAFSF-INT, se llamó a Licitación Pública para la contratación de mano de obra para realizar trabajos de mantenimiento general de las instalaciones del Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela.

Que, en el acto de apertura llevado a cabo el día 13 de febrero de 2026, se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: QUIROGA ALDANA ARACELI, COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERARQ RAFAELA LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que los oferentes cumplimentan con la documentación solicitada.

Que, del informe técnico realizado por la Dirección del Complejo Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, se desprende que las ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que, de acuerdo al análisis económico realizado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la propuesta es conveniente a los intereses municipales.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.**, con domicilio en calle Francia N.º 3.337 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la contratación de mano de obra para realizar trabajos de mantenimiento general de las instalaciones del Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela por la suma de *Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) la hora*, pagaderos mensualmente a los 15 días contados a partir de la recepción conforme de la factura, según lo establecido en el artículo 14º) inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-81-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-81-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.04.08 12:45:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra
Date: 2026.04.08 14:16:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvana Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.04.08 14:32:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura Servicios y Ambiente Ing. Nicolás Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.**, representada en este acto por Marianela Beatriz GOROSITO, D.N.I. N.º 31.364.531, con domicilio en calle *Francia N.º 3.337 de la ciudad de Rafaela*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-81-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión de mano de obra para realizar trabajos de mantenimiento general de las instalaciones del Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por dos períodos de hasta doce (12) meses cada uno, en un todo de acuerdo a su oferta, al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por lo mencionado en la cláusula PRIMERA, la suma de **Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) la hora**, pagaderos mensualmente a los 15 días contados a partir de la recepción conforme de la factura, según lo establecido en el artículo 14º inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I y al Decreto N.º DFC-2026-81-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en calle *Francia N.º 3.337 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-81-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el artículo 18º de la Ley N.º 2.756: "*Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares*".

---Previo lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en la hoja adicional de firmas.

COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.
Marianela Beatriz GOROSITO, D.N.I. N.º 31.364.531

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



--Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura Servicios y Ambiente Ing. Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.**, representada en este acto por Marianela Beatriz GORÓSITO, D.N.I. N.º 31.364.531, con domicilio en calle *Francia N.º 3.337 de la ciudad de Rafaela*, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-81-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión de mano de obra para realizar trabajos de mantenimiento general de las instalaciones del Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por dos períodos de hasta doce (12) meses cada uno, en un todo de acuerdo a su oferta, al mencionado Decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por lo mencionado en la cláusula PRIMERA, la suma de *Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) la hora*, pagaderos mensualmente a los 15 días contados a partir de la recepción conforme de la factura, según lo establecido en el artículo 14º) inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones --Anexo I y al Decreto N.º DFC-2026-81-E-MUNIRAFSF-INT.


TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en calle *Francia N.º 3.337 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-81-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el artículo 18º de la Ley N.º 2.756: *"Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"*.

--Previo lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en la hoja adicional de firmas.


COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.
Marianela Beatriz GORÓSITO, D.N.I. N.º 31.364.531

IF-2026-00010605-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00010605-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 21 de Abril de 2026

Referencia: Contrato de Adjudicación - COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE
ESPERANZA LTDA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.04.21 12:12:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.04.21 13:24:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.04.21 13:24:28 -03:00